



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES- 0556 DE 2018

(17 SEP 2018)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 29 de Diciembre de 2017, la arquitecta **SANDRA PATRICIA VENEGAS VEGA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **20.423.964** de Cajicá, obrando como apoderada, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL**, bajo el número **25126-0-17-0807**, respecto al predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDELOTE 3 "LOS CIPRESES"**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-87287** y número catastral **00-00-0003-1689-000** de propiedad de **OBREGON ANZOLA Y CIA.SOCIEDAD EN COMANDITA (Rep Leg.DANIEL CAMILO OBREGON ANZOLA)** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1-126.585.29**.

Que en el proyecto reposa la constancia de Acta de Observaciones Unificada Número 021 del 01 de febrero de 2018, notificada 10 de mayo de 2018.

Que no se recibieron anexos para contestar el Acta de Observaciones Unificada Número 021 del 01 de febrero de 2018, notificada 10 de mayo de 2018.

Que una vez revisado el expediente, se evidenció el no cumplimiento de los numerales del 1 al 5 de la revisión jurídica y de los numerales del 1 al 5 de la revisión arquitectónica del Acta de Observaciones Unificada Número 021 del 01 de febrero de 2018, notificada 10 de mayo de 2018.

Que transcurridos los 45 días, el solicitante **NO** cumplió el Acta de Observaciones Unificada Número 021 del 01 de febrero de 2018, notificada 10 de mayo de 2018.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día 16 de julio de 2018 dando como plazo 45 días y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud."

En mérito de lo expuesto,



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL, bajo el número 25126-0-17-0807, respecto al predio ubicado en la VEREDA RIO GRANDELOTE 3 "LOS CIPRESES", identificado con matrícula inmobiliaria 176-87287 y número catastral 00-00-0003-1689-000 de propiedad de OBREGON ANZOLA Y CIA.SOCIEDAD EN COMANDITA (Rep Leg.DANIEL CAMILO OBREGON ANZOLA) identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1-126.585.29.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los _____.


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Reviso: **ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA**
Director de Desarrollo Territorial
Proyecto **ARQ. LAURA RODRIGUEZ**
Profesional Universitario



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

AMC-OSP-0106-2019

Cajicá, Cundinamarca 24 de enero de 2019

Señor:

DANIEL CAMILO OBREGON ANZOLA

Rep. Legal: Obregon Anzola y Cia. Sociedad en comandita

Dirección: Rio Grande Lote 3 los Cipreses

Teléfono: 3183364388

Radicado: 17-0807

Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.
Resolución No 0556 de 2018

Respetados Señores

Por medio de la presente, esta Secretaria procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la Notificación Por Aviso de la Resolución No. 0556 de fecha 17 de Septiembre de 2018, cuya copia se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente

Andrés Obregón

31/01/2019

CC#: 1126 592979

ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial.

Adjunto: Resolución No. 0556 de fecha 17 de septiembre de 2018 en 2 Folios

Revisó: Arq. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Proyectó: Arq. LAURA RODRIGUEZ
Profesional Universitario



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077, PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

